

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Decreto de cese y nombramiento de tenientes de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Dona María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por Decreto de fecha 29 de septiembre de 2004, he resuelto revocar el nombramiento y cesar a don José Luis Rivas Villanueva como segundo teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Al mismo tiempo se nombra segunda teniente de alcalde a dona María Remedios Llano Pinna, quien pasa a formar parte de la Junta de Gobierno Local en sustitución de don José Luis Rivas Villanueva.

Comillas, 1 de febrero de 2006.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

06/1664

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobación de las bases y convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar de la Administración General, de personal funcionario.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2006, se han aprobado las siguientes bases y convocatoria para provisión, por promoción interna, de una plaza de Auxiliar de la Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Villacarriedo.

1. Normas generales.

1.1 Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Auxiliar-Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala auxiliar con el nivel de titulación correspondiente al grupo de clasificación D, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE número 289, de 3 de diciembre de 2005.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local 781/1986, de 19 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos de procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1955; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibili-

dades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1982, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. Funciones.

La plaza objeto de la presente convocatoria tiene atribuidas, especialmente, las funciones, además de las propias de dicho puesto de trabajo —atención al público, Registro, correspondencia, apoyo a Secretaría en cuantos expedientes de cualquier naturaleza sean precisos así como a las áreas de los servicios de asociaciones, seguros, personal, recaudación, control de las notificaciones de actos y acuerdos, apoyo a los Servicios Técnicos, y especialmente todo el trabajo relacionado con el departamento de Intervención-Tesorería debiendo contar con amplio conocimiento de los programas informáticos necesarios para el desarrollo de estas tareas.

1.4. Régimen de Incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, desde el momento de su toma de posesión, estará sujeto al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquellas en cuales quiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio ayuntamiento de Villacarriedo, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado, al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Pertenecer como funcionario de carrera al grupo E, incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984.

d) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de formalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

g) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el estado Español o debidamente homologado.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

2.2.- Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento y se ajustará al modelo normalizado que se publicará como Anexo a la presente convocatoria.